CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
01150-2026-2031-CD
RU 75750-CD
25 NOVIEMBRE 2026 02:50 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

INDIRA ISABEL HUILCA FLORES

MOCIÓN DE SALUDO

Las Diputadas y Diputados del Congreso de la República, integrantes de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú-Palestina, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Perú y de los artículos 99° y 100° del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan la siguiente moción de saludo:

CONSIDERANDO:

Que, Palestina es la tierra de las tres religiones monoteístas, donde nació, creció y sobresalió el pueblo árabe palestino, y donde este desarrolló su presencia humana y nacional a través de una relación orgánica e ininterrumpida entre el pueblo, la tierra y su historia;

Que, el 15 de noviembre de 1988, el Consejo Nacional Palestino proclamó en Argel la Declaración de Independencia y el establecimiento del Estado de Palestina, soberano e independiente, cuyo 38.º aniversario se conmemoró el 15 de noviembre de 2026;

Que, conforme a dicha Declaración, el Estado de Palestina es un Estado árabe, parte integrante de la nación árabe, de su patrimonio y su civilización; se adhiere al Pacto de la Liga de los Estados Árabes, a los propósitos y principios de las Naciones Unidas, a la Declaración Universal de Derechos Humanos y a los principios de la no alineación; y se rige por un sistema parlamentario democrático basado en la libertad de expresión, la justicia social, la igualdad y la no discriminación por motivos de raza, religión, color o sexo;

Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 32/40 B de 1977, instituyó el 29 de noviembre de cada año como Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino;

Que, la Liga Parlamentaria de Amistad Perú-Palestina, creada en el Congreso de la República el 2 de octubre de 2006 para fortalecer los vínculos de cooperación y amistad entre los pueblos del Perú y Palestina, fue instalada el 26 de octubre de 2026 en el actual periodo parlamentario;

Que, el pueblo palestino es un pueblo amante de la paz que procura, por medios pacíficos, poner fin a la ocupación militar israelí de su territorio, anhelo que acompaña la Santa Sede, que reconoce al Estado de Palestina desde 2015; y que Su Santidad el Papa León XIV, quien fuera obispo de Chiclayo, recibió al Presidente del Estado de Palestina, Mahmoud Abbas, el 6 de noviembre de 2025, ocasión en que la Santa Sede reafirmó que la solución de dos Estados es la única salida viable, y el 16 de agosto de 2026 pidió el cese de la violencia contra la población civil palestina en Cisjordania.

Que, la República del Perú, en consonancia con su tradicional e invariable política a favor de una solución pacífica entre Palestina e Israel, decidió reconocer a partir del 24 de enero de 2011 a Palestina como Estado Independiente y Soberano, reconocimiento que en 2026 cumplió quince años y que hoy comparten más de tres cuartas partes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

Que, el 10 de mayo de 2024, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó, con el voto a favor del Perú, la Resolución ES-10/23, que determinó que el Estado de Palestina reúne los requisitos para ser Miembro de las Naciones Unidas y amplió sus derechos como Estado observador;

Que, el 19 de julio de 2024, la Corte Internacional de Justicia emitió una opinión consultiva en la que determinó que la presencia continuada de Israel en el Territorio Palestino Ocupado es ilegal; que Israel tiene la obligación de ponerle fin lo antes posible, cesar de inmediato toda nueva actividad de asentamiento y evacuar a todos los colonos; y que sus políticas equivalen a la anexión de amplias partes de ese territorio y han privado al pueblo palestino del disfrute de sus recursos naturales;

Que, en la misma opinión consultiva, la Corte determinó que la legislación y las medidas de Israel en el Territorio Palestino Ocupado violan el artículo 3 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, que condena la segregación racial y el apartheid, y que todos los Estados tienen la obligación de no reconocer como legal la situación creada por la presencia ilegal de Israel y de no prestar ayuda ni asistencia para mantenerla;

Que, el 18 de septiembre de 2024, la Asamblea General aprobó, también con el voto a favor del Perú, la Resolución ES-10/24, que exigió a Israel poner fin sin demora a su presencia ilegal en el Territorio Palestino Ocupado, a más tardar en doce meses —plazo vencido en septiembre de 2025 sin que se cumpliera—, y pidió a los Estados adoptar medidas para que sus nacionales y las empresas y entidades bajo su jurisdicción no presten ayuda o asistencia para mantener esa situación;

Que, el 16 de septiembre de 2025, la Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, e Israel concluyó que Israel es responsable de la comisión de genocidio en Gaza; y que el 23 de junio de 2026, en su primer informe dedicado a la niñez palestina, la misma Comisión concluyó que las autoridades y fuerzas de seguridad israelíes atacaron y mataron deliberadamente a niños palestinos, y aportó nuevos elementos que sustentan la conclusión de genocidio;

Que, el 22 de octubre de 2025, la Corte Internacional de Justicia determinó, en una nueva opinión consultiva, que Israel debe asegurar que la población del Territorio Palestino Ocupado cuente con los suministros esenciales para la vida diaria, y que debe aceptar y facilitar la ayuda humanitaria de las Naciones Unidas, en particular la de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina (UNRWA), y recordó que el derecho internacional prohíbe utilizar el hambre de la población civil como método de guerra;

Que, según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA), en noviembre de 2026 los ataques aéreos, disparos y bombardeos continúan alcanzando zonas pobladas de Gaza, donde desde el alto el fuego de octubre de 2025 el Ministerio de Salud ha registrado 1613 personas muertas y 5833 heridas, y se estima que las lluvias afectaron a más de 46 000 hogares; mientras que en Cisjordania la violencia de los colonos y las restricciones de acceso siguen desplazando familias y afectando la cosecha de aceituna, con 410 ataques de colonos vinculados a la cosecha entre el 1 de septiembre y el 9 de noviembre de 2026;

Que, el Perú promueve la debida diligencia de las empresas en materia de derechos humanos a través de su Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2021-JUS y ampliado hasta 2026 por Decreto Supremo N.º 028-2025-JUS, en el marco de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos;

POR LO EXPUESTO:

EL PLENO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

PRIMERO: Expresar su saludo al Estado de Palestina, a su pueblo y a la comunidad palestina en el Perú, por haberse conmemorado el 15 de noviembre el 38.º aniversario de su Declaración de Independencia y por celebrarse el 29 de noviembre el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, establecido mediante la Resolución 32/40 B, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1977.

SEGUNDO: Reafirmar su respaldo a la Resolución ES-10/23 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que el Perú votó a favor, en cuanto determina que el Estado de Palestina reúne los requisitos para ser Miembro de las Naciones Unidas; así como a la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 19 de julio de 2024 y a la Resolución ES-10/24, también votada a favor por el Perú, que establecen la ilegalidad de la presencia continuada de Israel en el Territorio Palestino Ocupado y la obligación de ponerle fin.

TERCERO: Destacar la necesidad de no prestar ayuda ni asistencia al mantenimiento de la situación ilegal en el Territorio Palestino Ocupado, y de que las empresas actúen con la debida diligencia en materia de derechos humanos para no ser parte de situaciones de conflicto, genocidio y ocupación ilegal.

CUARTO: Reafirmar su irrestricto respeto a los principios del Derecho Internacional y su respaldo a la plena realización del Estado de Palestina, soberano e independiente, y de acuerdo con las resoluciones de las Naciones Unidas.

QUINTO: Transcribir la presente Moción de Saludo a la Excelentísima señora DEEMA H. M. ASFOUR, Embajadora del Estado de Palestina en el Perú; y, por su intermedio, a todo el pueblo del hermano país de Palestina.

Lima, 23 de noviembre de 2026.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MARQUEZ HUANCA Anali FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2026 10:59:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HUILCA FLORES Indira Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2026 14:11:06-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAHUAZA MITIVIRE Oswar Elbis FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2026 13:52:37-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CAMARGO PORTA Raul Jesus FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2026 11:24:02-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FERNANDEZ GONZALEZ Svieta Valia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2026 15:53:52-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HOLGUIN LOAIZA Cesar Augusto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2026 12:55:58-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MOLINA SOTO Nathaly Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2026 17:20:32-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AVENDAÑO VILCA Giannina Iris FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2026 18:32:33-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALOMINO PACHECO Amalia Emilia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2026 10:07:37-0500